

En Santa Cruz de Tenerife, 08 de septiembre de 2017

DE UNA PARTE, D. Leopoldo Benjumea Gámez, como Presidente del Patronato de FIFEDE.

DE OTRA PARTE: Dña. Yurena Escobar Alonso, mayor de edad, con DNI _____ actuando como representante de la entidad ARCO INSIDE S.L., con C.I.F. B76600345 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Costa y Grijalba, nº 17, 1º, en Santa Cruz de Tenerife, CP. 38004.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato del servicio para PRODUCIR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO , cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución Nº 14/2017 de 21 de agosto de 2017 del Órgano contratante, Leopoldo Benjumea Gámez, se declara la necesidad e inicia el expediente de contratación para el PRODUCIR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo, se aprueba el expediente de contratación junto con el pliego de condiciones licitación, así como el gasto por la cantidad máxima de veintiséis mil setecientos cincuenta euros (26.750,00 €), con IGIC y ejecución de un mes (1 mes) .

Segundo.- La licitación y adjudicación del presente contrato se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación de FIFEDE, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas. Y para lo no dispuesto en el mismo, en lo recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Realizadas las invitaciones pertinentes a 3 empresas/profesionales de reconocida experiencia en el sector, presentadas las correspondientes respuestas a dicha invitación, mediante informe de fecha 05 de septiembre de 2017 suscrito por el técnico encargado en FIFEDE y el visto bueno de Leopoldo Benjumea Gámez, como Presidente de FIFEDE, se propone adjudicar la presente licitación a la empresa ARCO INSIDE S.L. por un importe con I.G.I.C. de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (25.600,48 €), por ser la oferta más ventajosa de las presentadas al obtener la mayor puntuación.

CLÁUSULAS

Primera.- Dña. Yurena Escobar Alonso, (en la representación que ostenta) se compromete, a ejecutar PRODUCIR UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO, con estricta sujeción al documento de cláusulas, así como a la MEMORIA aprobada por FIFEDE, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (25.600,48 €) y su abono se realizará según está definido en el pliego de cláusulas administrativas. Se realizará contra factura, expedida con la normativa vigente, una vez entregado el trabajo y con el visto bueno del informe final del técnico.
El presente contrato no está sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de ejecución del servicio será hasta el 02 de octubre (1 mes), y comenzará desde la fecha en que FIFEDE de la orden de iniciación del mismo.

Cuarta.- El adjudicatario presta su conformidad al documento de cláusulas que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los de las Disposiciones Reglamentarias de desarrollo del mismo, que resulten de aplicación.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en el cláusula 28 del documento de cláusulas que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 26 y 27 del documento de cláusulas que rige el contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma, por duplicado, este contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.


D. LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ
PRESIDENTE DE FIFEDE


FLECHERA.CO
DÑA. YURENA ESCOBAR ALONSO
EL ADJUDICATARIO
CIF: B-76600345